

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

110**GETAFE NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María del Carmen Vilumbrales González, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 162 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Getafe, a 25 de noviembre de 2011.—Vistos por mí, don Javier Abellá López, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Getafe y su partido judicial, los autos del presente juicio de faltas número 162 de 2011, incoados por una presunta falta de coacciones y vejaciones injustas, en los que han sido partes: como denunciante, doña Rosa Elías de Cózar Campos y don Domingo Térraga Quintana, y don Jesús María Pablo Romero, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido conferidas dicto la presente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a don Jesús María Pablo Romero, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Esta sentencia es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, que se incluirá en el libro correspondiente y de la que se llevará constancia a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús María Pablo Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 17 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/7.489/12)